

F-004-RNBU

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN  
DE DOMINIO Y / O INHIBICIONES**  
( Art. 40 DE LA LEY 19.170 )

Página  
1 de 2

NOMBRE DEL BUQUE		ARANCEL		FECHA	
MATRÍCULA		T.A.B.		N°:	
1	DOMINIO		OPERACIÓN	MONTO	
JUZGADO N°		SECRETARÍA		PARTES	
AUTOS			REG. NOT. N°	JURISD.	

1	PERSONAS FÍSICAS	APELLIDO
		NOMBRE
		DOCUMENTO IDENTIDAD
		APELLIDO MATERNO
		ESTADO CIVIL
	PERSONAS JURÍDICAS	DENOMINACIÓN
		INSC. REG. PUB. COMERC.
DOMICILIO		
2	PERSONAS FÍSICAS	APELLIDO
		NOMBRE
		DOCUMENTO IDENTIDAD
		APELLIDO MATERNO
		ESTADO CIVIL
	PERSONAS JURÍDICAS	DENOMINACIÓN
		INSC. REG. PUB. COMERC.
DOMICILIO		
3	PERSONAS FÍSICAS	APELLIDO
		NOMBRE
		DOCUMENTO IDENTIDAD
		APELLIDO MATERNO
		ESTADO CIVIL
	PERSONAS JURÍDICAS	DENOMINACIÓN
		INSC. REG. PUB. COMERC.
DOMICILIO		

FIRMA	SELLO	DOMICILIO
		Tel.

CERTIFICADO N°

Bs. As.

de

de 20

BUQUE:

SOLICITANTE

Redactó: DGC	VC Jefe División	V°B°VC Jefe Dpto.	Aprobó Comité de Calidad
-----------------	------------------	-------------------	--------------------------

 <b>PREFECTURA NAVAL ARGENTINA</b> <small>DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION</small>	<b>REGISTRO NACIONAL DE BUQUES</b>	<b>SGC</b>	REVISIÓN 1	FECHA 18-08-15
			<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y / O INHIBICIONES ( Art. 40 DE LA LEY 19.170 )</b>	
<b>F-004-RNBU</b>				

**PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE BUQUES**

<b>DOMINIO</b>
<b>INHIBICIONES</b>
<b>OBSERVACIONES</b>

**POR LA SITUACIÓN JURÍDICA Y DOMINIAL, VER ANEXO / S DE \_\_\_\_\_ FOJAS.-**

**RECAUDOS:**

Dejar constancia en la escritura del cumplimiento de la Res. 592/82 (Ex M.A.S.) y de la Presentación del Cert. de Bienes Registrables ( Form. 381 Nuevo Modelo ) por parte del Vendedor.-

A fin de determinar la posible existencia de deudas en concepto de Tasa Fija Anual por Renovación de Matrícula (TFaxRM) se deberá solicitar la correspondiente Certificación ante del Departamento Contralor Recaudatorio ( Edif. Guardacostas, piso 8, Ofic. 838 ).-

De existir deuda, el escribano autorizante deberá retener el importe informado, o dejar consignado en el documento que las partes quedan intimadas a su pago.-

El Escribano autorizante deberá relacionar en el título el N° de CUIT-CUIL-CDI de los otorgantes (Decreto 1108/98)

**Deberá denunciarse, según corresponda, el orden de nupcias, nombre, apellido, DNI y CUIT del cónyuge de los sujetos negociales cuando fueren casados, divorciados o viudos. Igual tratamiento se deberá dar respecto de sus representantes legales (Art. 11 y concordantes. Resolución 17/12 U.I.F.).- También se deberá denunciar el Teléfono y Correo Electrónico del adquirente ( Res. 17/2012 UIF ).**

SE HACE CONSTAR QUE SE INFORMA POR EL BUQUE: \_\_\_\_\_ MAT: \_\_\_\_\_

<b>BÚSQUEDA</b>	
<b>CONFRONTADO</b>	

**Firma del Jefe**

**REGISTRO NACIONAL DE BUQUES  
TALÓN RECIBO**

Redactó: DGC	VC Jefe División	V°B°VC Jefe Dpto.	Aprobó Comité de Calidad
-----------------	------------------	-------------------	--------------------------